

Núm. 1973

Juésves 9

de octubre.



AÑO TRECE.

1845.

# Boletín Oficial Balear.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Seccion de gobierno.—Circular.—*El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 24 del anterior lo que sigue:*

Varios gefes políticos han consultado si debe ser total ó parcial la renovacion de concejales para el año próximo; y atendiendo S. M. á que es absolutamente preciso quede planteada en todas sus partes la ley de 8 de enero de este año desde principios del de 1846, lo cual no se lograria si fuesen parciales las elecciones que han de verificarse el primero de noviembre, porque en tal caso se compondrian los ayuntamientos de individuos elegidos por diferentes sistemas, se ha servido declarar que la renovacion de concejales para el próximo año debe ser total. De Real órden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial para noticia de los pueblos y efectos correspondientes á su cumplimiento. Palma 6 de octubre de 1845.—Joaquín Maximiliano Gibert.*

Seccion de gobierno.—Circular.—*El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 26 de setiembre próximo pasado lo que sigue:*

El gefe político de Granada ha consultado si las Diputaciones provinciales deben continuar con la obligacion de que asistan á las visitas generales de cárceles dos de sus individuos. Y S. M., atendiendo por una parte á que la ley de 3 de febrero de 1823 ha sido derogada por leyes posteriores, y considerando por otra que la referida obligacion no es compatible con las atribuciones que las Diputaciones tienen en el dia; se ha servido mandar que los vocales de estos cuerpos cesen de intervenir en las visitas generales de cárceles. De Real órden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para que tenga su debido efecto y cumplimiento. Palma 6 de octubre de 1845.—Joaquin Maximiliano Gibert.*

*Seccion de gobierno.—Circular.—*Los alcaldes de los pueblos de esta provincia procurarán averiguar si en su respectivo distrito se halla un tal José Pascual sargento segundo, licenciado del regimiento de Saboya, y en el caso afirmativo le encargarán se presente en la secretaría de este gobierno político para recoger un documento que le pertenece, dándome parte dentro el término de ocho dias el alcalde del pueblo donde exista el espresado sugeto de haberlo así verificado. Palma 8 de octubre de 1845.—Joaquin Maximiliano Gibert.

### INTENDENCIA DE LAS BALEARES. (\*)

*Las Direcciones generales de contribuciones indirectas y de aduanas y aranceles me han comunicado la circular que sigue.*

De conformidad con lo que dispone la base 6<sup>a</sup> de las que con la letra C acompañan á la ley del presupuesto general de ingresos para el presente año, y con lo que previene el artículo 6<sup>o</sup> del Real decreto de 23 de mayo último relativo al establecimiento de la contribucion de Consumos, estas Direcciones han acordado señalar todas las Aduanas marítimas de primera y segunda clase, y de las terrestres las que á continuacion se espresan, para la estraccion fuera del Reino del jabon y cerveza, á fin de que respecto de la que se verifique pueda tener lugar la devolucion de los derechos exigidos á la

(\*) *Se repite esta órden, ya inserta en el número anterior, porque dejaron de continuarse los nombres de las aduanas que al pie se advierten.*

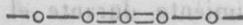
fabricacion de aquellos artículos; sin perjuicio de que esta disposicion se altere ó modifique, si la conveniencia del servicio ú otras consideraciones que deban ser atendidas lo exigiesen. Lo que estas Direcciones comunican á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de setiembre de 1845.—José María Lopez.—Miguel Belza.—Sr. Intendente de las islas Baleares.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y demas periódicos de esta ciudad, para noticia del comercio. Palma 6 de octubre de 1845.—C. E.—Venancio Recio.*

## PROVINCIAS.

## ADUANAS TERRESTRES.

BADAJOS. . . . .	Badajoz.
CACERES. . . . .	Alcántara.
HUESCA. . . . .	Canfranc.
LERIDA. . . . .	Bosost.
NAVARRA. . . . .	Urdax.
SALAMANCA. . . . .	Fregeneda.
ZAMORA. . . . .	Fermoselle.



**CUENTA** documentada que el infrascrito depositario de la casa general de Espósitos de Mallorca presenta á la Junta directiva del mismo establecimiento de las entradas y salidas de fondos ocurridas durante el mes de la fecha.

## CARGO.

Libras. s. d.

Existencia que resultó en fin de enero próximo . . . . . 142 4 ”

*Cargaréme 3. Dia 27.* Cobrado de la escelen-  
tísima Diputacion provincial seiscientas dos libras  
un sueldo y ocho dineros á cuenta de lo que tiene  
consignado el establecimiento en los presupuestos ge-  
nerales de la isla de Mallorca de los años anteriores. 602 1 8

*Cargaréme 4.* Del administrador don Sebastian  
Gili treinta y seis libras un sueldo cuatro dineros  
procedente de la cuestuacion de granos hecha duran-  
te el año último en los distritos de Montuiri, Algay-  
da, Santa Eugenia, Puigpuñent, Porreras y Santa  
Margarita comprendido en el último la del año 43. 36 1 4

*Cargaréme 5.* Del mismo seis libras importe de  
un censo que presta Juana Ana Frau viuda por la  
pension de 1844. . . . . 6 ” ”

*Cargaréme 6.* Del mismo diez y ocho libras

diez y seis sueldos importe de la manda pia del señor marques de Villafranca por la pension de 1844.	18	16	”
<i>Cargaréme</i> 7. Del mismo seis libras cinco sueldos cuatro dineros importe de la limosna hecha por dos devotas personas.	6	5	4
<i>Total.</i>	811	8	4

## DATA.

*Libramiento* 8. Dia 26 Pagado á Jaime Gibert y Amorós diez y siete libras, doce sueldos seis dineros por la carne suministrada á dicho establecimiento durante el mes de enero último segun acuerdo de 12 del actual.

*Libramiento* 9. A Pedro Antonio Marroix veinte y cinco libras diez y siete sueldos por el pan suministrado al establecimiento durante el mes de enero último cuyo pago se verifica en virtud de acuerdo de 12 del actual.

*Libramiento* 10. A D. Sebastian Gili administrador la cantidad de cuatrocientos ochenta y una libras quince sueldos diez dineros importe de los gastos ordinarios ocurridos en dicho establecimiento durante el mes de enero último cuya cantidad junto con las 218<sup>tt</sup> 4<sup>3</sup> 2 dineros que resultaron de existencia en su poder durante dicho mes forman el total de 700<sup>tt</sup> que se le anticipan para atender á las necesidades del presente y de cuya inversion deberá rendir cuentas á principios de marzo próximo.

*Libramiento* 11. Al mismo diez y siete libras diez sueldos ocho dineros importe de varios efectos que compró durante el mes de enero último para vestuario de los espósitos.

*Libramiento* 12. Al maestro Jorge Rubí tres libras quince sueldos importe de una campana que fabricó para dicho establecimiento.

*Total.*

481	15	10
17	10	8
3	15	”
546	11	”

## RESUMEN .

Importa el cargo ochocientos once libras ocho sueldos cuatro dineros.

811	8	4
-----	---	---

Idem la data quinientas cuarenta y seis libras once  
sueldos. 546 11 "

Salvo error ú omision.—Palma 28 de febrero de 1845.—Angel  
Busutil.

Examinada la cuenta que precede, fué aprobada por la Junta  
en sesion de 11 del actual. Palma 20 de junio de 1845.—El presi-  
dente, Antonio Planas y Nadal.—P. A. de la Junta.—Francisco Ma-  
nuel de los Herreros, secretario.

*Demostracion de la inversion dada á las 700 tt que tenia anticipa-  
das el administrador de esta casa general de espósitos para cu-  
brir los gastos de la misma durante el mes de enero último, segun  
resulta de la cuenta presentada con fecha de 31 del mismo.*

Por el haber del administrador.	. 16	13	4
Por el del facultativo.	. 4	"	"
Por el del maestro.	. 4	13	"
Por el de las hermanas de la caridad.	. 4	3	4
Por el de los sirvientes.	. 8	18	"
Por el de las amas internas.	. 31	18	"
Por el de las esternas.	. 303	6	8
Por gastos de manutencion y otros de poca impor- tancia.	. 108	13	6
		<u>15</u>	<u>10</u>
Suma.	. 481	15	10
Cantidad anticipada.	. 700	"	"
		<u>4</u>	<u>2</u>
Sobrante en poder del administrador.	. 218	4	2

El que guste enterarse de los documentos justificativos corres-  
pondientes á las referidas cuenta y demostracion podrá acercarse á  
la secretaría de esta Junta donde estarán de manifiesto. Palma 20 de  
julio de 1845.—El presidente, Antonio Planas y Nadal.—P. A. de  
la Junta.—Francisco Manuel de los Herreros, secretario.



NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 2.<sup>a</sup> quincena del mes de agosto del año de 1845.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera . . . . .	4	4	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	1	18	”
Garbanzos, idem . . . . .	4	16	”
Arroz, arroba. . . . .	1	14	8
Aceite, cuartan. . . . .	1	1	6
Vino, cuarter . . . . .	”	7	”
Aguardiente, idem. . . . .	”	”	”
Vaca, libra. . . . .	”	5	”
Carnero, idem. . . . .	”	5	”
Tocino, idem . . . . .	”	”	”
Trigo candeal y xexa, cuartera. . . . .	4	10	”
Habas, idem. . . . .	2	14	”
Habichuelas, idem. . . . .	”	”	”
Guijas, idem. . . . .	3	”	”
Leña, quintal . . . . .	”	5	”
Carbon, idem . . . . .	”	19	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Lana, idem. . . . .	”	”	”
Almendon idem. . . . .	”	”	”
Queso, idem. . . . .	15	12	”

Ciudadela 3 de setiembre de 1845.—El alcalde Francisco de Quadrado.

*Idem en el mercado de Inca durante la 2.<sup>a</sup> quincena del mes de setiembre.*

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera. . . . .	3	6	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	1	16	”
Garbanzos, id. . . . .	3	”	”
Arroz, arroba. . . . .	1	9	2
Aceite, cuartan. . . . .	1	”	”
Vino, cuartin. . . . .	1	6	”

Aguardiente, idem . . . . .	4	”	”
Vaca, libra. . . . .	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas. . . . .	”	6	”
Tocino, idem . . . . .	”	7	”
Trigo candeal, cuartera . . . . .	3	9	”
Habas, idem . . . . .	3	3	”
Habichuelas, idem. . . . .	”	”	”
Guijas, idem . . . . .	2	2	”
Leña, quintal . . . . .	”	5	”
Carbon, idem . . . . .	1	”	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Almendron, idem. . . . .	16	”	”
Queso, idem . . . . .	12	”	”
Lana, idem. . . . .	15	”	”

Inca 30 de setiembre de 1845.—El alcalde, Juan Coll.

*Idem en el mercado de Manacor durante la 2ª quincena del mes de setiembre.*

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera. . . . .	3	6	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem. . . . .	1	16	”
Garbanzos, idem . . . . .	3	12	”
Arroz, arroba . . . . .	1	13	6
Aceite, cuartan. . . . .	1	4	”
Vino, cuartin . . . . .	”	15	”
Aguardiente, idem. . . . .	3	6	”
Vaca, libra. . . . .	”	”	”
Carnero, idem. . . . .	”	7	”
Tocino, idem . . . . .	”	7	”
Trigo candeal, cuartera . . . . .	4	”	”
Habas, idem. . . . .	2	14	”
Habichuelas, idem. . . . .	6	”	”
Guijas, idem. . . . .	3	”	”
Leña, quintal . . . . .	”	3	”
Carbon, idem. . . . .	”	17	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Almendron, idem . . . . .	”	”	”
Queso, idem. . . . .	11	”	”
Lana, idem. . . . .	11	10	”

Manacor 30 de setiembre de 1845.—El alcalde, Jaime Mas.

*Idem en el mercado de Ivizá durante la 2ª quincena del mes de setiembre.*

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras.</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera . . . . .	3	6	??
Centeno, idem. . . . .	??	??	??
Cebada, idem . . . . .	1	13	??
Garbanzos, idem . . . . .	5	8	??
Arroz, arrobas. . . . .	1	17	8
Aceite, cuartan . . . . .	18	??	??
Vino, cuartin . . . . .	1	10	??
Aguardiente, idem. . . . .	6	5	8
Vaca, libra. . . . .	??	??	??
Carnero, idem. . . . .	??	6	??
Tocino, idem . . . . .	??	9	??
Trigo candeal, cuartera . . . . .	??	??	??
Habas, idem. . . . .	2	14	??
Habichuelas, idem . . . . .	5	8	??
Guijas, idem . . . . .	2	14	??
Lefia, quintal . . . . .	??	3	??
Algarrobas, idem . . . . .	1	1	??
Carbon, idem . . . . .	??	12	??
Almendron, idem. . . . .	16	??	??
Queso, idem . . . . .	??	??	??
Lana, idem . . . . .	??	??	??

Ivizá 1º de octubre de 1845.—José María Ferrer.



*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.*